



USO DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (LEY 2/2023)

Escuela Insular de Música de La Palma

La Escuela Insular de Música de La Palma, organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, dispone de un canal interno de información (Canal de denuncias) en cumplimiento de la Directiva (UE) 2019/1937 y de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Por su condición de organismo autónomo, la Escuela se integra en el Sistema interno de información del Cabildo Insular de La Palma, soportado sobre la plataforma GlobaLeaks, que garantiza el anonimato, el cifrado y la trazabilidad de las comunicaciones exigidos por la Ley 2/2023.

Acceso al canal

El canal interno es accesible de forma libre y gratuita en la siguiente dirección: <https://buzonantifraude.cabildodelapalma.es:32769/>. La plataforma permite la presentación de comunicaciones de forma confidencial y, si la persona informante lo desea, anónima, asignando un código de seguimiento para conocer el estado de la comunicación.

Quién puede utilizarlo

Pueden comunicar a través del canal las personas que mantengan una relación profesional o laboral con la Escuela (empleados públicos), así como personas trabajadoras autónomas, contratistas, personas en formación o voluntariado, y quienes hubieran tenido dicha relación, conforme al ámbito subjetivo del artículo 3 de la Ley 2/2023.

Qué puede comunicarse

Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones del Derecho de la Unión Europea, o de infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

Vías de comunicación: interna y externa

La Ley 2/2023 prevé dos vías: la interna, a través del canal del Sistema interno de información (plataforma GlobaLeaks); y la externa, ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o las autoridades autonómicas competentes, así como ante el Ministerio Fiscal. La persona informante puede dirigirse directamente a la vía externa.

Responsable del Sistema

La gestión del Sistema interno de información corresponde a la persona Responsable del Sistema designada en el marco del Cabildo Insular de La Palma, que desempeña sus funciones con independencia y autonomía.

Garantías

Se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de los terceros mencionados, la trazabilidad y seguridad de las comunicaciones, la protección frente a represalias (artículo 36 de la Ley 2/2023) y el tratamiento de los datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018.

Principios esenciales del procedimiento de gestión

Recibida la comunicación, se remite a la persona informante un acuse de recibo en el plazo de siete días naturales, salvo que ello pudiera comprometer la confidencialidad. Las actuaciones de comprobación se desarrollan preservando la confidencialidad y dando audiencia a las personas afectadas. El procedimiento finaliza en un plazo máximo de tres meses, ampliable a otros tres en casos de especial complejidad, comunicándose a la persona informante el resultado. Todas las

comunicaciones se registran en un libro-registro confidencial.

Descripción del uso del canal interno de información y de los principios esenciales del procedimiento de gestión, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Documento en formato abierto y reutilizable. Escuela Insular de Música de La Palma.